



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

Acta núm. 002- Informes Preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA Núm.: PEEEX-RI-002-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa Gómez Beltré**, asistente de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ Núm. 118/2021 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaria pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, las evaluaciones de credenciales de las ofertas recibidas, elaboradas por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición licencias VMWARE*, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, las evaluaciones financieras preliminares de las ofertas recibidas, elaboradas por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones técnicas, elaborado por los peritos, **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Luis J. Castillo M**, administrador de servidores; y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de tecnología del Registro Inmobiliario, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de excepción por exclusividad, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

POR CUANTO: Que, en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante acta núm. 001, el comité de compras y licitaciones autorizó el inicio del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEEX-RI-002-2021, aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas, designó a los peritos, señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de infraestructura y comunicaciones; **Luis J. Castillo M**, administrador de servidores; y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de tecnología, del Registro Inmobiliario y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificado de fondos y especificaciones técnicas del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir las invitaciones del procedimiento a dieciséis (16) empresas a saber:

1. Xerbit, S.R.L.
2. Softwareone AWL
3. Sinergit, S.A
4. Multicómputos S.R.L.
5. Cecomsa, S.A.
6. GBM, S.R.L.
7. Soluciones Globales JM S.A.
8. Compañía Dominicana de Teléfonos S.A.
9. IQtek Solutions S.R.L.
10. Infomatic S.R.L.
11. Tekhnetos, E.I.R.L.
12. IT Global Enterprise Services, INC
13. MLC IT Solutions Tech Dominicana S.R.L.
14. Backing Solutions, E.I.R.L.
15. Asystec, S.R.L.
16. XBYTE, S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), fue publicada la enmienda núm. 01, en la que se modifica el cronograma de actividades del proceso.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, estaba pautada la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B”, ante la notaría pública **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé** quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciados a continuación. A saber:

1. Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC)
2. Xerbit, S.R.L.



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

3. Tekhnetos, E.I.R.L.
4. Multicómputos S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN										
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Integraciones Tecnológicas M&A, SRL (INTEGRATEC)		Xerbit, S.R.L.		TEKHNETOS, EIRL		Multicómputos SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumplido / No Cumplido	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	No cumple	No indica los días de mantenimiento de la oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple	DGII 30/03/2021	Cumple	



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa	Cumple		Cumple		Cumple	TSS 25/03/2021	Cumple	
Registro mercantil actualizado.	Cumple		Cumple		Cumple	RM SANTIAGO	Cumple	
Nómina de accionistas	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial	Cumple		Cumple		No cumple	Es de fecha 19/02/2021	Cumple	

POR CUANTO: Conforme a la evaluación de credenciales realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se evidencia que las empresas: **Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L.(INTEGRATEC)** en el formulario de presentación de la oferta, no especifica los días del mantenimiento de la oferta; y **TEKHNETOS, E.I.R.L.**, presentó una declaración jurada con fecha de 19/02/2021; por lo que, deben subsanar credenciales; mientras que las empresas **Xerbit, S.R.L.** y **Multicómputos S.R.L.** cumplieron con lo establecido en los términos de referencia para la evaluación de credenciales.

POR CUANTO: Por otra parte, en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe de evaluación financiera, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, como se muestra a continuación:



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

OFERENTE	Año	Año	Estatus
TREGRACIONES TECNOLOGICAS M&A	2019 Activo Total	2018 38,849,025.07	Cumple con el índice solicitados según el punto 15.B del TDR. Su período fiscal cierra al 31 de Diciembre y tienen 120 días para presentar los estados financieros auditados a la fecha de la recepción de sus ofertas
	42,979,168.75		
	Pasivo Total	32,044,552.52	
XERBIT SRL	2020 Activo Total	2019 79,328,928.00	Cumple con el índice Si cumple con los periodos solicitados según el punto 15.B del TDR.
	109,599,959.00		
	Pasivo Total	24,981,942.00	
	Índice de Solvencia	2.51	
TEKHNETOS, EILR	2020 Activo Total	2019 13,696,707.00	Cumple con el índice Si cumple con los periodos solicitados según el punto 15.B del TDR.
	21,004,379.00		
	Pasivo Total	3,364,804.00	
	Índice de Solvencia	4.58	
MULTICOMPUTOS, SRL	2019 Activo Total	2018 500,918,838.00	Cumple con el índice Si cumple con los periodos solicitados según el punto 15.B del TDR. Su período fiscal cierra al 31 de Diciembre y tienen 120 días para presentar los estados financieros auditados a la fecha de la recepción de sus ofertas
	642,099,020.00		
	Pasivo Total	342,029,985.00	
	Índice de Solvencia	2.44	

POR CUANTO: Que en fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la gerencia de tecnología del Registro Inmobiliario emitió el informe de evaluación técnica preliminar, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta y donde se puede constatar a continuación:



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

No.	Cant.	UN D	Requisitos	Oferta A (INTEGRATEC)		Oferta B (XERBIT)		Oferta C (TEKHNETOS)		Oferta D (MULTICOMPUTOS)	
				Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
1	4	UN D	Licencia VMware vSphere 7 Standard, por tres (3) años. Production Support/Subs cription for Vmware.	No Cumple	La cantidad de licencias esta correcta pero el tipo de soporte ofertado indica que es Basic y el requerido es Production. Verificar con el proveedor el tipo de soporte de las licencias ofertadas. Requerir Documentación de Soporte del fabricante: Datasheet de los productos y matriz de escalamiento	No Cumple	Oferta licencias por encima de la cantidad requerida. Verificar con el proveedor si las cantidades de licencias ofertadas no están invertidas con el ITEM No. 2. En cuanto al tipo de soporte cumple: Production Support.	No Cumple	No cotizaron las licencias requeridas .	No Cumple	Conforme comunicación dirigida por el proveedor al Comité de Compras, en fecha 15/04/2021, favor verificar con el mismo las cantidades de licencias ofertadas, debido a las licencias presentadas no cumplen con las cantidades y el tipo de licencia requerida
2	8	UN D	Licencia VMware vSphere 7 Enterprise Plus, por tres (3) años. Production Support/Subs cription for Vmware.	No Cumple	La cantidad de licencias esta correcta pero el tipo de soporte ofertado indica que es Basic y el requerido es Production. Verificar con el proveedor el tipo de soporte de las licencias ofertadas. Requerir Documentación de Soporte del fabricante: Datasheet de los productos y matriz de escalamiento	No Cumple	Oferta licencias por encima de la cantidad requerida. Verificar con el proveedor si las cantidades de licencias ofertadas no están invertidas con el ITEM No. 1. En cuanto al tipo de soporte cumple: Production Support.	No Cumple	No cotizaron las licencias requeridas .	No Cumple	Conforme comunicación dirigida por el proveedor al Comité de Compras, en fecha 15/04/2021, favor verificar con el mismo las cantidades de licencias ofertadas, debido a las licencias presentadas no cumplen con las cantidades y el tipo de licencia requerida
3	1	UN D	Licencia VMware vCenter Server 7 Standard, por tres (3) años. Production Support/Subs cription for Vmware.	No Cumple	La cantidad de licencias esta correcta pero el tipo de soporte ofertado indica que es Basic y el requerido es Production. Verificar con el proveedor el tipo de soporte de las licencias ofertadas. Requerir Documentación de Soporte del	Cumple		No Cumple	No cotizaron las licencias requeridas .	Cumple	



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

					fabricante: Datasheet de los productos y matriz de escalamiento						
5	3	UN D	Capacitaciones en VMWARE VSPHERE	Cumple		Cumple		No Cumple	Ofrece solo un curso de los dos cursos requeridos en el TDR.	Cumple	
6	20	UN D	Soporte Local (Horas)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Observaciones: Favor observar los comentarios de las ofertas A y B, porque entendemos que subsanando la documentación requerida ambos oferentes pudieran cumplir

POR CUANTO: En el informe de evaluación técnica elaborado por los peritos del proceso, se ha podido constatar que los oferentes **Integraciones tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC); TEKHNETOS, S.R.L.; Xerbit, S.R.L.** y **Multicómputos S.R.L.** deben aclarar sus ofertas según indica dicha evaluación. En cuanto a **TEKHNETOS, E.I.R.L.,** no cotizaron las licencias requeridas, por lo que, queda excluida del presente proceso.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 3 del artículo 4, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial dispone que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo, el párrafo del citado artículo 4 d establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

CONSIDERANDO: Que en virtud del principio de publicidad y transparencia, consagrado en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial: “(...) Las compras y contrataciones públicas se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de este reglamento. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.”

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), señala: “La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe técnico de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe justificativo de la adquisición de licencias VMware de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El acta de inicio núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEEX-RI-002-2021 en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La convocatoria a participar del presente proceso de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La enmienda núm. 01, de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Auténtico Notarial instrumentado por la notaría pública **Licda. Beatriz Henríquez Soñé** de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluaciones técnicas preliminar elaborado por los peritos evaluadores, de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021)

VISTO: El informe de evaluación financiera elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras de Bienes y Contrataciones de obras y Servicios del Poder Judicial por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Resolución número uno (1):



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

APROBAR, como al efecto se **APRUEBA**, el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas recibidas, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021); la evaluación financiera preliminar de las ofertas recibidas, elaboradas por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) y el informe preliminar de las evaluaciones técnicas elaborado por los peritos, **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Luis J. Castillo M**, administrador de Servidores; y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnología del Registro Inmobiliario, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de excepción por exclusividad, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.

Resolución número dos (2):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, la notificación de documentos subsanables a los oferentes **Integraciones tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC); TEKHNETOS, S.R.L.; Xerbit, S.R.L.**, y **Multicomputos S.R.L** del procedimiento de excepción por exclusividad, para la *adquisición licencias VMWARE*, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.

Resolución número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial, www.poderjudicial.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, **Rosa Gómez Beltré Torres**, asistente de Administración y Carrera Judicial, **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora de Administrativo y Financiera; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto).